

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, PARA EL ABONO DE INDEMINIZACION POR GASTOS REEMBOLSABLES

Visto que mediante Auto de 1 de diciembre de 2022, dictado en el Procedimiento 405/2019, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de El Ejido, bajo el cauce de Diligencias Previas formulado por la Fiscalía Provincial de Almería, Sección de Medio Ambiente y Urbanismo frente al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, donde se decreta la reapertura de diligencias y se acuerda la práctica de diligencias entre otras la declaración en calidad de investigados a Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez, Don José Andrés Cano Peinado, Don Alberto González López, Don Guillermo Lago Núñez, Don José Antonio Sierras Lozano y Don Domingo Saldaña López, por un presunto delito contra los recursos naturales.

A la vista de lo anterior, en fecha 24 de enero de 2023 se dictó Resolución por parte de la Presidencia del Consorcio a fin de designar representación letrada para la defensa de los miembros de los órganos de gobierno y Junta General del Consorcio que han resultado como investigados en la causa penal incoada por un presunto delito contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Asimismo, consta personada en el procedimiento de referencia, actuando en nombre y representación de D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez la procuradora de los tribunales Dña. Pastora Relazo de Hoces, quien ha emitido minuta de honorarios a su representado por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS Y OCHENTA CENTIMOS DE EURO (217,80€), resultando debidamente acreditado el pago de la minuta emitida por D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez.

Considerando que el pago satisfecho por D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez ha de ser considerado a todas luces como un gasto reembolsable al mismo puesto que el gasto derivado de su representación resultaba necesaria para la adecuada defensa del mismo como miembro del consorcio y además exigible a este Consorcio procede reconocer al mismo, esto es a D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez una indemnización por valor equivalente a dicho importe como gasto reembolsable por el concepto de gastos pagados por cuenta de este Consorcio por la representación ejercida por la procuradora de los Tribunales Dña. Pastora Relazo de Hoces en el procedimiento judicial nº 405/2019, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de El Ejido, bajo el cauce de Diligencias Previas por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS Y OCHENTA CENTIMOS DE EURO (217,80€)

Por cuanto antecede, visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención del Consorcio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 186.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Reconocer a D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez una indemnización por valor equivalente a dicho importe como gasto reembolsable por el concepto de gastos pagados por cuenta de este Consorcio por la representación ejercida por la procuradora de los Tribunales Dña. Pastora Relazo de Hoces en el procedimiento judicial nº 405/2019, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de El Ejido, bajo el cauce de Diligencias Previas por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS Y OCHENTA CENTIMOS DE EURO (217,80€)

SEGUNDO. Ordenar el pago, así como la realización material del mismo, del total del importe aprobado en la aplicación presupuestaria de transferencias corrientes a Ayuntamientos, por un total de

DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS Y OCHENTA CENTIMOS DE EURO (217,80€) con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 161 22604 operación contable previa nº 220230000061

TERCERO. Dar traslado a de la presente Resolución a la Intervención a los efectos contables y presupuestarios oportunos, procediéndose a la firma de los correspondientes documentos contables.

EL PRESIDENTE

Fdo. D. Gabriel Amat Ayllón

EL SECRETARIO

Fdo. D. Guillermo Lago Núñez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.